

MARCO NORMATIVO DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SESIÓN 3: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN. DECRETO 32/2019: TÍTULO IV.

Mª SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
INSPECTORA-JEFA SERVICIO DE INSPECCIÓN MADRID-OESTE

Módulo 3



CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

DECRETO 32/2019,

DE 9 DE ABRIL,

POR EL QUE SE REGULA
LA CONVIVENCIA EN
LOS CENTROS DOCENTES
DE LA COMUNIDAD DE
MADRID





TÍTULO IV: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

DECRETO 32/2019 (ARTÍCULO 31)

LOS CENTROS CORREGIRÁN AQUELLAS CONDUCTAS QUE SE PRODUZCAN TANTO:

- DEN EL RECINTO ESCOLAR Y EN HORARIO LECTIVO
- ☐ FUERA DEL RECINTO ESCOLAR
 - EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
 - DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA VIDA DEL CENTO





TÍTULO IV: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

DECRETO 32/2019 (ARTÍCULO 31)

EN CASO DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO:

- DEBERAÁN PONERSE EN CONOCIMIENTO DE:
 - MINISTERIO FISCAL
 - FUERZAS DE SEGURIDAD





TÍTULO IV: CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

DECRETO 32/2019 (SECCIÓN 2ª CAPÍTULO I)

- ASPECTOS QUE REGULAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:
 - RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - EL USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL
 - CENTRO
 - ☐ A@TITUD Y COMPORTAMIENTO
 - PUNTUALIDAD Y LA ASISTENCIA
 - OBSTACULIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS
- LALTA DE DISCIPLINA:
 - QUÉ ES?
 - TIPOS: LEVE, GRAVE Y MUY GRAVE





TÍTULO IV: CLASIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

DECRETO 32/2019 (SECCIÓN 2ª CAPÍTULO I)

LEVES

- AMONESTACIÓN
- EXPULSIÓN DE CLASE
- REALIZACIÓN DE TAREAS
- •NO PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

EXTRAESCOLARES

GRAVES

- REALIZACIÓN DE TAREAS
- EXPULSIÓN DE CLASE
- NO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (MAXIMO 1 MES)
- NO SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (MAXIMO 1 MES)
- EXPULSIÓN CLASE (MAX.
 6 DIAS LECTIVOS CONSECUTIVOS)
- EXPULSIÓN DEL CENTRO (MAX. 6 DIAS LECTIVOS

MUY GRAVES

- REALIZACIÓN DE TAREAS
- NO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (MAXIMO 3 MESES)
- CAMBIO DE GRUPO
- EXPULSIÓN CLASE (ENTRE 6 Y 10 DÍAS LECTIVOS)
- EXPULSIÓN DEL CENTRO (
 ENTRE 6 Y 20 DÍAS
 LECTIVOS)
- CAMBIO DE CENTRO (ESO/FPB)
- EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL CENTRO



TÍTULO IV: APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. ORGANOS COMPETENTES

EN FUNCIÓN DEL TIPO DE FALTA:

- PRØFESOR
- **ITUTOR**
- JEFE DE ESTUDIOS DIRECTOR





TÍTULO IV: APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN

DECRETO 32/2019 (SECCIÓN 3ª ARTÍCULOS 38 Y 39)

- ☐ CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS:
 - ☐ CARÁCTER EDUCATIVO DE LAS MEDIDAS
 - DERECHOS DE LA MAYORÍA
 - □ PROPORCIONALIDAD
 - ☐ EDAD
 - ☐ SITUACIÓN PERSONAL
 - ☐ GRAVEDAD DE LA FALTA
- DERECHO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA
 - SITUACIONES ABSENTISMO





TÍTULO IV: APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN

DECRETO 32/2019 (SECCIÓN 3ª ARTÍCULOS 38 Y 39)

- CRITERIOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS:
 - D LOS PADRES ESTARÁN
 PUNTUALMENTE INFORMADOS
 (MENORES DE EDAD)
 - POSIBILIDAD DE REALIZAR EXAMENES
 - ☐ GARANTÍA DE PUESTO ESCOLAR EN CASO DE CAMBIO DE CENTRO





TÍTULO IV: ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

DECRETO 32/2019 (SECCIÓN 4º ARTÍCULO 41)

REPARACIÓN DE DAÑOS / RESPONSABILIDADES:

- RESTITUTR PERTENENCIAS SUSTRÍDAS
- REPARAR DAÑOS
 - ☐ INSTALACIONES
 - **□** MATERIAL

CONTRIBUIR AL COSTE ECONOMICO DE LA REPARACIÓN





TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

DECRETO 32/2019 (CAPÍTULO II ARTÍCULO 44)

PRINCIPIOS GENERALES:

- RESPETO AL MARCO NORMATIVO
- DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN
- ORIENTACIÓN
- PREVENCIÓN

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN:

- . DISCIPLINARIO ORDINARIO
 - **FALTAS LEVES**
 - P. DISCIPLINARIO
 - ☐ FALTAS GRAVES / MUY GRAVES

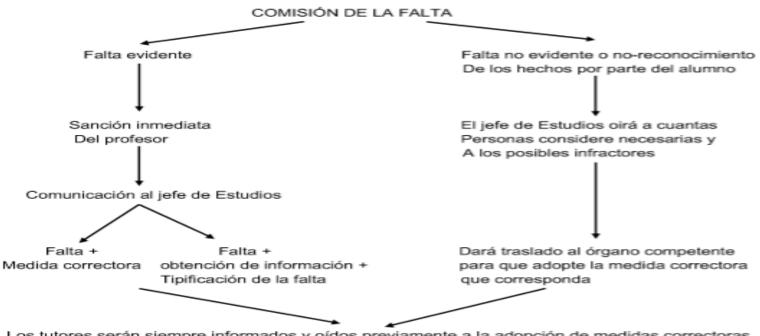




TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO (FALTAS LEVES*)

[* También graves y muy graves sin son evidentes y hay reconocimiento de las mismas por parte del alumno]



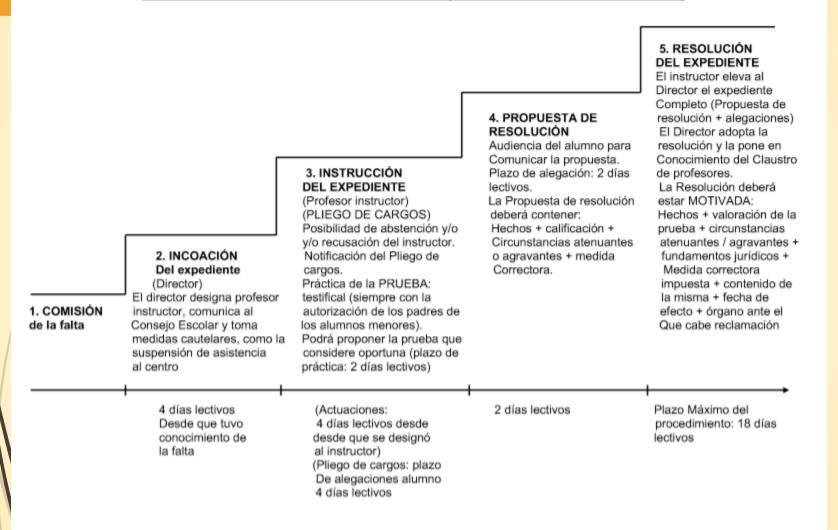
Los tutores serán siempre informados y oídos previamente a la adopción de medidas correctoras (excepto en el caso de la aplicación inmediata).

Comunicación por escrito a los alumnos y padres o tutores (si son menores de edad)

Duración total del procedimiento: 10 días



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL (FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES)



8/5/2022



DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DECRETO 32/2019

MECANISMOS DE COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALESPARA PREVENIR Y CONTROLAR EL ABSENTIS ESCOLAR.

